



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6057

04/03/2020

14630

AUTOR/A: CAMBRONERO PIQUERAS, Pablo (GCs)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que los medicamentos para triple terapia en la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) (Trelegy y Trimbrow) actualmente incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud se encuentran financiados con reservas singulares en el ámbito del Sistema Nacional de Salud (SNS), consistentes en limitar su dispensación, mediante visado, a: “los pacientes que se encuentren en tratamiento con una triple terapia compuesta por CSI/LABA/LAMA, después haber comprobado que responden adecuadamente a los componentes por separado, es decir, en aquellos en que el tratamiento está estabilizado y es efectivo”. El racional subyacente a esta reserva singular es la exigencia de que el paciente reciba la medicación adecuada, logrando un uso racional de los medicamentos y una prestación farmacéutica de calidad.

La Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos (CIPM) entendió que la financiación de la triple terapia sujeta a esa reserva singular permite un mejor tratamiento de los pacientes con EPOC, al conseguirse primero estabilizar al paciente con los componentes por separado (sujetos a diferentes pautas posológicas posibles y dosis) y luego pasar al uso del dispositivo único. No debe olvidarse que los principios activos que constituyen estas asociaciones triples para EPOC (corticoides inhalados (CI), betaadrenérgicos de larga duración (LABA) y antimuscarínicos de larga duración (LAMA) pertenecen a grupos farmacológicos que no están desprovistos de efectos adversos, en ocasiones graves. La utilización de asociaciones a dosis fijas impide la individualización de las dosis de cada principio activo y el consecuente tratamiento con aquella dosis eficaz y con mejor perfil de seguridad para cada paciente concreto.

En principio, se considera que la implementación del citado visado de inspección no debería afectar a la adherencia terapéutica de los pacientes a los que se les prescribe. Aquellos pacientes que pueden beneficiarse del tratamiento con esta triple terapia y cumplan los criterios del visado, no deberían encontrar ninguna limitación en el acceso a estos tratamientos. Durante el mes de noviembre de 2019, (último dato



disponible) se dispensaron 25.921 envases de triple terapia para EPOC con cargo al Sistema Nacional de Salud.

El visado de inspección es una medida de reserva singular perfectamente conocida por los profesionales sanitarios y que se aplica en España en miles de prescripciones a diario y en docenas de medicamentos. No se trata de una medida desconocida ni para los profesionales sanitarios ni para muchos de los pacientes. Desde hace algunos años se han implementado en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas distintos sistemas de visado electrónico que han facilitado notablemente la prescripción y dispensación de estos medicamentos sujetos a reservas singulares a los pacientes que los necesitan.

No consta en el Ministerio de Sanidad que se hayan producido situaciones de inequidad en el acceso de los pacientes con EPOC que cumplan los requisitos del visado de inspección para su prescripción en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. En la CIPM se encuentran representadas todas las Comunidades Autónomas sin que se haya propuesto desde estas Administraciones sanitarias ninguna actuación o queja sobre la aplicación o existencia de este visado de inspección. Tampoco han sido comunicadas quejas o sugerencias en este sentido en el seno de la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en la que también están representadas todas las Comunidades Autónomas.

A la vista de la pregunta de Su Señoría, se ha accedido al citado informe a través de la página <https://alianzadepacientes.org/wp-content/uploads/2020/03/Informe-Impacto-implantacion-visado-enfermos-EPOC.pdf>

Sin que se haya pasado a valorar su contenido, en este momento, no se tiene previsto tomar ningún tipo de medida al respecto.

En la sesión de la CIPM de marzo de 2020, se revisaron el precio a 39 presentaciones de medicamentos para asma y EPOC constituidas por asociaciones a dosis fijas de CI+LABA y de LAMA+LABA, con una previsión de ahorro esperado de más 30 millones de euros. Los porcentajes de revisión a estos medicamentos fueron entre un -5,00% y un -18,33%. Habida cuenta este reciente escenario, implementado en el nomenclátor de 1 de abril de 2020, se concluye que no se prevé actualmente ningún ahorro por la utilización de la triple terapia cerrada en EPOC. En función de los medicamentos concretos a los que el tratamiento con la triple terapia pudiera eventualmente sustituir, se producirá un impacto o un ahorro, pero sin que en el momento actual, se pueda concluir que estas triples terapias para EPOC suponen ahorros evidentes para el SNS, ni que en modo alguno su utilización pueda ser objeto de priorización o limitación por aspectos económicos.

Madrid, 06 de mayo de 2020

